

**Municipio de Chilapa de Alvarez, Guerrero****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-12028-14-0782

GF-211

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	188,089.6
Muestra Auditada	132,286.6
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 3,865,253.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Guerrero, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Chilapa de Álvarez, que ascendieron a 188,089.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 132,286.6 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El municipio tiene un Manual General de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el registro, control y seguimiento de operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, también dispone del Manual de Operación Aplicable al Programa Ramo 33 "FISM" 2012-2015.
- La estructura organizacional permite una distribución adecuada de actividades, para que la responsabilidad no recaiga en una sola área; asimismo, el personal encargado de la operación del fondo recibe capacitación para eficientar sus funciones.
- Se dispone de mecanismos eficientes para la recepción, administración, manejo y ejercicio oportuno de los recursos del fondo.
- Las áreas responsables de la operación del FISM disponen del personal, las instalaciones y los medios adecuados para su desempeño.
- Se cuenta con un sistema contable que cumple con las normas contables establecidas.

- Se realizan depuraciones periódicas de los registros contables y presupuestales, lo que permite contar con información oportuna y actualizada.
- Se promueve la participación de la población en el destino y ejercicio del gasto, con lo que se asegura la transparencia del fondo.
- Se garantiza que el sistema contable permita registrar los activos fijos y consultar la información financiera de manera oportuna y confiable.
- Existen mecanismos de comunicación para dar a conocer al personal operativo del fondo sus responsabilidades, así como los objetivos y las estrategias de mejora en el proceso del fondo.

#### **Debilidades**

- No existe un área específica para la coordinación del fondo.
- Se carece de un Código de Ética para concientizar al personal en su actuar.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) no dispone de un reglamento que rige su actuación.
- Existen debilidades de control en la contratación de las obras públicas de acuerdo a la legislación local en la materia.
- No se tienen acciones establecidas para realizar evaluaciones periódicas a la operación del FISM, tendientes a identificar la suficiencia de los controles.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del FISM 2012.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades, éstos no son suficientes para garantizar la correcta eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de recursos**

2. Se constató que el Gobierno del Estado de Guerrero publicó oportunamente la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; y se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 188,089.6 miles de pesos, sin restricciones ni limitaciones, de manera ágil y directa, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el logro correcto de sus metas y objetivos.

---

### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. Se determinó que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros por 47.4 miles de pesos se manejaron en una cuenta bancaria específica, exclusiva y productiva; asimismo, no se depositaron remanentes de otros ejercicios fiscales y no se transfirieron injustificadamente a otras cuentas bancarias.

4. Se comprobó que las operaciones realizadas de octubre a diciembre de 2012 con los recursos del fondo disponen de su registro contable y presupuestal, se encuentran identificadas y registradas, y los activos fijos fueron registrados en el patrimonio del municipio.

5. No se dispuso de la evidencia de que el municipio registró contable y presupuestalmente las operaciones del fondo durante el periodo de enero a septiembre de 2012; asimismo, se detectaron que cuatro operaciones de dicho periodo no cuentan con las pólizas cheque.

La Contraloría Interna del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia del registro contable de las operaciones del fondo durante el periodo de enero a septiembre del 2012, ni se aseguraron de disponer de la totalidad de las pólizas cheque y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. CIM/ASF-782-05/001/2013 y CIM/ASF-782-08/002/2013, con lo que se solventa lo observado.

6. Se constató que la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.

7. Se comprobó que no toda la documentación original justificativa y comprobatoria se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

8. Se constató que a la fecha de la revisión, el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero tiene implantadas las 15 normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes en 2012, para lo cual dispone del programa contable "CORAM"; asimismo, se determinó que existieron acciones de coordinación entre el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del Consejo de Armonización Contable en el Estado de Guerrero (CEAC-GRO) y la Auditoría General del Estado de Guerrero, para la adopción e implantación de la normativa emitida por el CONAC.

### **Destino de los Recursos**

9. De los recursos asignados al fondo por 188,089.6 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 188,089.6 miles de pesos que representaron el 100.0% de lo asignado, distribuidos de la manera siguiente:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	32	8,538.4	4.5	4.5	59.0
Alcantarillado	36	12,485.4	6.6	6.6	
Drenaje y Letrinas	6	1,211.7	0.7	0.7	41.3
Urbanización Municipal	120	76,391.3	40.6	40.6	
Electrificación Rural y de colonias pobres	22	8,542.2	4.6	4.6	5.0
Infraestructura Básica de Salud	4	1,026.1	0.5	0.5	
Infraestructura básica educativa	50	15,955.9	8.5	8.5	
Mejoramiento de vivienda	4	6,601.5	3.5	3.5	*21.9
Caminos rurales	27	7,019.3	3.7	3.7	
Infraestructura productiva rural	2	34,900.8	18.6	18.6	
Fuera de Rubro	28	6,012.5	3.2	3.2	
Gastos Indirectos		5,642.7	3.0	3.0	
Desarrollo Institucional		3,761.8	2.0	2.0	
<b>Total ejercido</b>	<b>331</b>	<b>188,089.6</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Recursos no ejercidos		0.0	0.0	0.0	
<b>Total Asignado:</b>		<b>188,089.6</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

\* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

De igual forma se comprobó, mediante visita física de una muestra seleccionada, que las obras financiadas con el FISM beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza.

**10.** Se determinó que se pagaron 3 obras y 25 acciones por 6,012.5 miles de pesos, que no están consideradas dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y corresponden principalmente a cursos de carpintería, electricidad, sastrería y artesanías, talleres de prevención de enfermedades, estudios y proyectos para caminos rurales y construcción de obras en una jefatura de docentes de preescolar.

**12-D-12028-14-0782-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,012,511.26 pesos (Seis millones doce mil quinientos once pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de 3 obras y 25 acciones que no están consideradas dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, consistentes principalmente en cursos de carpintería, electricidad, sastrería y artesanías; talleres de prevención de enfermedades, estudios y proyectos para caminos rurales y construcción de obras en una jefatura de docentes de preescolar; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 19.9% (37,379.2 miles de pesos), se destinó a 94 obras y 6 acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y que mejoran sus condiciones de vida, y se integran por los rubros de: agua potable (4.5%), alcantarillado (6.6%), drenaje (0.7%), electrificación (4.6%) y vivienda (3.5%).

El municipio cuenta con 166 localidades; de ellas, en 81 se aplicaron recursos del fondo 178,685.1 miles de pesos en obra pública y acciones, más 9,404.5 miles de pesos en Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, de donde el 48.6% de la inversión ejercida en obra pública y acciones se destinó a una localidad con Bajo rezago social, el 36.0% en 49 localidades con Alto y Muy Alto rezago social y el 15.4% en 31 localidades con rezago social Medio. Cabe destacar que de la inversión ejercida, el 48.6% (200 obras y acciones) se destinó a la cabecera municipal.

Por otro lado, las obras financiadas en infraestructura básica atendieron a 9 localidades clasificadas como de Alto y Muy Alto rezago social, con 14 obras y acciones, y una inversión de 11,511.6 miles de pesos que representa el 6.4% de la inversión en obra pública y acciones, y el 30.8% de la inversión destinada a infraestructura básica.

La evolución en los déficits de servicios básicos en el municipio fueron: agua potable 58.3% en 2000 y 59.0% en 2010; drenaje 73.1% en 2000 y 41.3% en 2010; electrificación 17.2% en 2000 y 5.0% en 2010.

De lo anterior, se concluyó que el 19.9% de los recursos ejercidos contribuyen parcialmente al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, en tanto que al rubro de urbanización se destinó el 40.6% de lo ejercido por lo que no se coadyuvó de manera favorable al logro del cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado con el eje rector "Igualdad de Oportunidades" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**12.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera oportuna y pormenorizada el formato de Avance Físico del cuarto trimestre de 2012 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

**13.** Se detectó que el importe ejercido presentado a la SHCP al cuarto trimestre no es congruente con los registros contables y presupuestales, ni con la Cuenta Pública Municipal al 31 de diciembre de 2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Se determinó que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales de los formatos de la Ficha de Indicadores de Desempeño y el de Nivel Fondo, ni tampoco el primero, segundo y tercer trimestre de 2012 del Avance Físico.

La Contraloría Interna del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/ASF-782-15/003/2013, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Se determinó que el municipio no difundió entre la población, a través de su página electrónica de Internet, ni en los medios oficiales de difusión, el formato del Avance Físico del cuarto trimestre de 2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**16.** El municipio no dio a conocer a sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio publicó el Cierre del ejercicio 2012, para dar a conocer a sus habitantes los resultados alcanzados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Participación social**

**17.** Se comprobó que se constituyó y operó en el municipio el órgano de planeación participativa denominado “Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal” (COPLADEMUN), el cual priorizó y aprobó las obras del fondo; asimismo, promovió la participación de los habitantes durante todas las etapas del gasto.

#### **Obra y acciones sociales**

**18.** Se constató que las obras de la muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, y en los casos de excepción de licitación, se contó con la justificación correspondiente y se apegó a los montos máximos de adjudicación de obra establecidos; asimismo, se dispuso de las garantías correspondientes, para asegurar la correcta ejecución de las obras.

**19.** Se comprobó que 19 obras se realizaron por administración directa, las cuales debieron contratarse mediante un proceso de licitación pública, debido a que rebasan los montos establecidos en la normativa aplicable para ejecutarse por esta modalidad.

La Contraloría Interna del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión realizaron 19 obras mediante administración directa, debiendo realizarse por contrato y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/ASF-782-20/004/2013, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Se constató que las obras de la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del fondo disponen de contratos debidamente formalizados conforme a la normativa aplicable, asimismo, las obras se terminaron en el tiempo señalado en el contrato.

**21.** Con el análisis de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; asimismo, con la revisión de una muestra de conceptos de obra se determinó que coinciden con los números generadores, tanto en cantidad como en importe; que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad contratadas; en tanto que, los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y mediante inspección física; se constató que las cantidades de obra pagadas en las estimaciones corresponden con lo ejecutado, y las obras están concluidas y en operación.

**22.** Se constató que las obras de la muestra de auditoría que así lo requerían disponen de un dictamen de impacto ambiental debidamente autorizado.

**23.** De las obras que integran la muestra de auditoría, se comprobó que las obras ejecutadas por administración directa disponen de los acuerdos de ejecución correspondientes, y el municipio demostró tener la capacidad técnica, operativa y administrativa para su realización.

**24.** De las adquisiciones de bienes pagados con el fondo, se constató que se adjudicaron correctamente de manera directa, de acuerdo con la normativa aplicable, están soportados con pedidos, mediante los cuales se pactó el plazo de entrega, que se cumplió cabalmente; asimismo, disponen de sus resguardos debidamente formalizados, y mediante la visita física se constató su asignación, existencia, adecuado funcionamiento y uso.

#### **Gastos Indirectos**

**25.** Se comprobó que el municipio no dispuso de más del 3.0% del total de los recursos del FISM 2012, que establece la Ley de Coordinación Fiscal para Gastos Indirectos, asimismo, se pagaron conceptos directamente vinculados con la supervisión y seguimiento de las obras del fondo.

#### **Desarrollo Institucional**

**26.** Se constató que el municipio no dispuso de más del 2.0% del FISM 2012 que establece la Ley de Coordinación Fiscal para el programa de Desarrollo Institucional; y el recurso lo dispuso para el pago de acciones encaminadas al fortalecimiento institucional y sus capacidades administrativas.

**27.** Se constató que no se dispuso de la evidencia de que el municipio formalizó mediante convenio el Programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal (SEDESOL) y con el Gobierno Estatal.

La Contraloría Interna del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron mediante convenio el Programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal (SEDESOL) y con el Gobierno Estatal y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/ASF-782-29/005/2013, con lo que se solventa lo observado.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**28.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-12000-14-0782-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-20113-14-0782-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentará la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas

**29.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 120,467 habitantes, distribuidos en 166 localidades que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 2 localidades, el 1.2% Bajo; 56 localidades, el 33.7% Medio; 91 localidades, el 54.8% tenían un grado Alto de rezago social y 17 localidades, el 10.2% presentan Muy Alto rezago.

## PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Bajo	86,848.4	48.6	2	1	50.0	31,654	14,244	45.0
Medio	27,571.9	15.4	56	31	55.4	44,794	22,334	49.9
Alto	61,879.9	34.7	91	45	49.5	41,913	18,672	44.5
Muy Alto	2,384.9	1.3	17	4	23.5	2,106	910	43.2
<b>Total:</b>	<b>178,685.1</b>	<b>100.0</b>	<b>166</b>	<b>81</b>	<b>48.8</b>	<b>120,467</b>	<b>56,160</b>	<b>46.6</b>

FUENTE: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2010.

De las 166 localidades, 91 presentan rezago social Alto, las cuales contaban con 41,913 habitantes; 56 localidades, con un nivel medio y 44,794 habitantes; 17 localidades con grado Muy Alto de rezago social y 2,106 habitantes, y 2 localidades tenían Bajo rezago social y 31,654 habitantes.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 100.0%, que significó una erogación por 188,089.6 miles de pesos (178,685.1 miles de pesos en obra pública y acciones, y 9,404.5 miles de pesos en Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional), con los que se atendieron a 81 localidades, una en la cabecera municipal, clasificada como de Bajo rezago social, que concentró el 48.6% de los recursos ejercidos en obra pública y acciones de ese ejercicio fiscal en atención del 11.8% de la población municipal. Los recursos restantes (36.0% de la inversión ejercida en obra pública y acciones para la atención de sólo el 16.3% de la población municipal), fueron orientados a la atención de sólo 49 localidades con rezago social Muy Alto y Alto, con una población de 44,019 habitantes y, 31 localidades que presentaban un nivel medio (15.4% de la inversión ejercida en obra pública y acciones para la atención del 18.5% de la población).

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 3.2% de los recursos en obras y acciones que se encuentran fuera de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo, lo que afectó significativamente el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

El municipio presentó elementos que permiten visualizar una programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (Cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo. No obstante, se aprecia un proceso de planeación inadecuado, lo que propició que se privilegiara con el 40.6% de la inversión a las obras de urbanización, mientras que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda, fueron relegados en su nivel de gasto al recibir sólo el 19.9% de la inversión ejercida, en tanto que presentan una cobertura aún insuficiente, según el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 41.7% en 2000 al 41.0% en 2010; para drenaje pasó del 26.9% al 58.7% en ese periodo; y electrificación con 82.8% y 95.0% en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme, al 21.9%.

Otro aspecto destacable durante la revisión, lo constituye la equitativa distribución del FISM; en efecto, mientras que el 50.0% de las localidades de Bajo rezago social recibieron apoyos directos en beneficio del 45.0% de su población, sólo el 36.0% de los recursos ejercidos se invirtieron en 49 localidades con rezago social Muy Alto y Alto.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 55.6% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales, las primeras representan el 22.5% de los ingresos totales y las segundas el 71.6%. Los ingresos propios representaron el 5.9%. En ese mismo año, el FISM significó el 71.2% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 32 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas en cuanto al reporte a terceros institucionales de la totalidad de requerimientos establecidos y publicar el programa de inversión del fondo al inicio y al cierre del ejercicio los resultados alcanzados, en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar una parte significativa de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura urbana, 40.6% del total ejercido, con una clara orientación a beneficiar a las localidades que presentan las mejores condiciones sociales; asimismo, se detectaron insuficiencias para atender de manera puntual la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos aportados por la federación, lo que no permitió cumplir cabalmente con su contribución a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	32
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	3.2
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	71.2
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	6.4
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	19.9
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Si o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Si, No o Incompleto.	Si
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Si, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Si o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Si o No.	No
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Si o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos], Participaciones Fiscales Federales y Aportaciones Federales (%)	55.6
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	71.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

*Se determinaron recuperaciones probables por 6,012.5 miles de pesos.*

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al pago de 3 obras y 25 acciones por 6,012.5 miles de pesos que no están consideradas dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, no se favoreció la transparencia, ni la rendición de cuentas, y se privilegió a obras de urbanización en contraste con las obras de infraestructura básica aun cuando el municipio presenta déficits importantes en estos rubros, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

Las secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, inciso a y 49, párrafo primero.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.